

~~Sesión~~ ~~XII~~ ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las siete de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos doce. Asistieron los Señores Regidores don Joaquín Zumbado Vellana, don Celidonio Cestello González, propietario y don Elías Corvajal González, suplente. bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior

Art. II.

Estando el distrito de la Ribera, careciendo en absoluto de agua potable; y tomando en consideración que todo lo que se ha hecho hasta la hora para conseguir proveer al citado distrito de agua, ha sido imposible, se acuerda: comisionar al Señor Presidente de esta Corporación para que haga las gestiones necesarias ante la Honorable Corporación de la Ciudad de Heredia, a fin de ver si de algún modo se podría entrar en aneglos para traer el agua de la cañería de San Joaquín, y que informe en su oportunidad a este municipio. —

Art. III.

El Señor Jefe Político presentó un Telegrama al Sr. Presidente de la República, contestando al acuerdo emitido por esta Corporación el día primero del corriente, se acordó: mandarlo archivar

Art. IV.

Se acuerda aprobar las siguientes fuentes presentadas por el Sr. Medico del Pueblo de este Cantón, en la forma siguiente: del Centro, diez Colones; de la Asunción cinco Colones y de la Ribera tres Colones, autorizando al Sr. Jefe Político para expedir los giro correspondientes. —

Art. V.

A petición de los Señores Amador Lombonera, Sebastião González y Jovila Zamora, se acuerda: prolongar un ramal de $\frac{1}{2}$ pulgada de diámetro que se conectará al ramal que pasa por la Calle Este de la Iglesia y que va para el norte. Autorizase al Señor Jefe Político para la compra del material que se necesita y para su

colocación hasta la casa de don Amador Cambren, pudiendo girar por todo gasto de los fondos del Centro. -

Artº VI

Siendo ya la época de proceder á levantar los detalles para la composición de caminos, se acuerda: ordenar al Señor Jefe Político que llame las respectivas Juntas Itinerarias, y que estas oídas se acompañen de vecinos Concedores y juiciosos para que ayuden á las Juntas, á fin de que los detalles resulten equitativos de acuerdo con la ley.

Artº VII

Habiendo reconsiderado el artículo 8º de la sesión del 1º del corriente y de acuerdo con la opinión del Sr Ingeniero de Obras Públicas, se acuerda introducirle las reformas siguientes: Para instalar el ramal á que se refiere el artº 8º citado, ~~se acuerda~~ Colocar al pie del estanque principal sobre una pequeña plataforma de ladrillos, los cuatro tanos de hierro que antes servían de estanques, para que reciban el sobrante de agua del tanque principal, los cuales alimentarán así el proyectado ramal. Autorízase al Señor Jefe Político para que gire de los fondos existentes destinados para la canonía de la Asunción, según acuerdo Nº 12 de 1º de marzo del corriente año, para esta obra.

Artº VIII

De acuerdo con el Señor Ingeniero de Obras Públicas y para asegurar mayor estabilidad á la Canonía de esta villa, se acuerda: construir un nuevo estanque de dos metros (ó algo mas) cúbicos de capacidad, al lado Norte del actual en el origen de la canonía. Para la ejecución de esta obra y la dicha en el artículo anterior, encárgase á don Rafael Arce; y á la vez autorízase al Señor Jefe Político para girar de los fondos del Centro por los gastos que esta obra demande. Siendo las nueve de la mañana, terminó la sesión.

Celestino Carrasquero

Elias Carrasquero

Manuel Zumbado